



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1530 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 MAY 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 263-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 19 de mayo de 2026, suscrito por la CPC. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte N° 263-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 19 de mayo de 2026, suscrito por la CPC. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 465-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 12 de mayo de 2026, por haber advertido error material en la Fuente de Financiamiento, en la parte resolutive de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

META : 643
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.6. 8.1. 4.2
 MONTO : S/. 1,572.50

DEBE DECIR:

META : 643
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.6. 8.1. 4.2

ORAF	
DOC. Nº	1659 21452
EXP. Nº	283937





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



MONTO : S/. 1,572.50

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 465-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 12 de mayo de 2026, por existir error material en la Fuente de Financiamiento, en la parte resolutive de la citada Resolución.

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 465-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 12 de mayo de 2026, por existir error material en la Fuente de Financiamiento, en la parte resolutive de la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

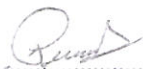
META : 643
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6. 8.1. 4.2
MONTO : S/. 1,572.50

DEBE DECIR:

META : 643
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6. 8.1. 4.2
MONTO : S/. 1,572.50

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 465-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 12 de mayo de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


DPC IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribo, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 MAY 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

